



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

27 AGO 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N°

-970/18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA HISTÓRICA, ECOLÓGICA TURÍSTICA ISLA HUEMUL, ISLA GAVIOTAS E ISLA GALLINAS

ANTECEDENTES:

Ley Nacional 12103 (1934) Crea los primeros Parques Nacionales, Nahual Huapi e Iguazú, formando así el primer antecedente a nivel nacional de políticas de protección y conservación de áreas naturales.

Ley Nacional 13273 (1948) de Defensa Forestal - Primer antecedente a nivel nacional para la protección y manejo de los recursos forestales.

Ordenanza 205-C-85 - Declara de Interés Municipal la anexión de la Isla Huemul.

Decreto Provincial N° 1624 - de 02/09/1987 - Transfiere a la Municipalidad de Bariloche el dominio de la Isla Huemul.

Ordenanza 185-C-87 - Declara a la Isla Huemul e islotes adyacentes como bien privado.
Decreto Provincial N° 2108 - de 09/09/1988 - Prorroga Decreto 1624.

Ordenanza 024-CM-88 - Acepta la transferencia de dominio de la Isla Huemul por parte de la Provincia de Río Negro.

Ordenanza 32-CM-88 - Deroga la ordenanza 185-C-87.

Ordenanza 73-C-88 - Declara a la Isla Huemul como Reserva Histórica, Ecológica, Turística Municipal.

Ordenanza 92-C-88 - Prorroga el plazo de trabajo de la llamada Comisión Isla Huemul.

Ordenanza 101-C-88 - Prorroga el plazo de trabajo de la llamada Comisión Isla Huemul.

Ordenanza 166-C-88 - Aprueba el Plan de Manejo de la Isla Huemul.

Ordenanza 215-C-89: Creación de la Comisión Municipal de preservación del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano.

Ley Provincial N° 2342. Esta Ley Provincial de Prevención de Degradación Ambiental que entre otros establece la obligatoriedad de realizar estudios de impacto ambiental, encomienda la realización de un estudio de problemáticas ambientales en la provincia, entre cuyas prioridades incluye la "conservación de áreas forestales y turísticos" en el área andina (Art. 8°), establece sanciones para infractores y crea el Fondo Provincial de Protección Ambiental.

Ordenanza 266-CM-89 - Crea el Consejo Asesor Honorario de la Reserva Isla Huemul. Establece atribuciones, integración y órganos de consulta. Dispone funcionamiento.

Ordenanza 313-CM-89 - Convenio firmado con la Administración de Parques Nacionales.

Ordenanza 332-CM-89 - Aprueba el pliego de Licitación de la Reserva Isla Huemul.

Ordenanza - 577-CM-91 - Modifica el Pliego de la Licitación Pública efectuada para la Concesión de Isla Huemul.

Resolución 378-I-92 de Adjudicación a la Empresa Emprendimientos Huemul S.A Ley Provincial 2669

BULLAUDE PABLO
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

y decreto 1257. Establece el sistema provincial de áreas naturales protegidas.

Ordenanza 452-CM-94 - Requiere a la Legislatura de Río Negro la incorporación de parcelas al ejido de Bariloche.

Ley Nacional 25.274 - Transfiere de la jurisdicción Nacional a la Municipalidad, la propiedad de las Islas de las Gaviotas y de las Gallinas.

Ordenanza 1232-CM-02 - Acepta la transferencia de la propiedad de las Islas de las Gaviotas y de las Gallinas.

Ley Nacional Nº 25.675 (2002) - La Ley General del Ambiente "establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable", y brinda un marco jurídico a nivel nacional para la protección y conservación del medio ambiente.

Ordenanza 1307-CM-03 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Acta Acuerdo entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y el Municipio de San Carlos de Bariloche. Declara la intangibilidad de la Isla de Las Gallinas y de la Isla de Las Gaviotas hasta tanto se elabore un Plan de Manejo regulador y planificador, que garantice la preservación de la Reserva Natural.

Resolución 231-I-2004 de rescisión de contrato de concesión a la firma Emprendimientos Huemul por reiterados incumplimientos de contrato.

Ley Nacional 25.743 Ley Nacional de Protección del patrimonio Paleontológico y Arqueológico: el objetivo de la es la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo y tiene aplicación en todo el territorio de la Nación.

Ordenanza 1630-CM-06 – Comodato de uso gratuito con la Prefectura Naval Argentina del asentamiento "Prefectura Isla Huemul", por 5 años.

Carta Orgánica Municipal- La actualización de la Carta Orgánica de Bariloche establece la adhesión de la comuna a la Ley General del Ambiente (Art.177), reconoce las siguientes áreas y reservas naturales: *Parque Municipal Llao-LLao*, incluyendo el Lago Escondido y el extremo oeste del Lago Moreno; *Isla Huemul* e islotes aledaños; *Laguna Fantasma* y *Laguna El Trébol* como áreas protegidas (Art. 186).

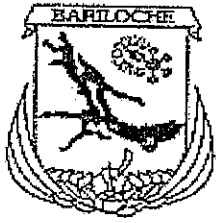
Ley Nacional Nº 26331 (2007) - La Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

Ordenanza 1703-CM-07 - inclusión del Parque Municipal Llao Llao y la Reserva Histórica Ecológica y Turística Isla Huemul en la iniciativa de creación de la "Reserva de Biosfera Andina Norpatagónica".

Ordenanza Nº 1714-CM-07. Descripción sintética: misiones y funciones de los Guardabosques Municipales.

Ley Provincial 4552 Sancionada el 08/07/2010 - Ley de Bosques Nativos de Río Negro. La ley establece las normas complementarias, para la conservación y aprovechamiento sustentable de los bosques nativos existentes en el territorio de la Provincia de Río Negro, en cumplimiento de los umbrales básicos de protección fijados por la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos n°26331, conforme el artículo 41 de la Constitución Nacional.

Ordenanza Nº 2266-CM-11 -Régimen de sanciones para áreas protegidas.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Ordenanza Nº 2148-CM-11: Establece las pautas y principios para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción y difusión del patrimonio cultural de la ciudad de Bariloche.

FUNDAMENTOS:

La Isla Huemul forma parte de las Áreas Protegidas del ejido municipal de San Carlos de Bariloche y debido a las singulares características ambientales, ecológicas y biológicas que presenta es considerado un área de alto valor de conservación. Posee áreas con un bajo grado de degradación, lo que representa un importante recurso de utilidad, tanto para la investigación científica como para el desarrollo de actividades turísticas.

A ello debe agregarse el valor histórico-cultural de la Isla que guarda vestigios de poblamiento prehispánico en el Nahuel Huapi, forma parte de la historia de San Carlos de Bariloche desde los inicios del poblado San Carlos hacia fines del siglo XIX, la conformación de la Colonia Agro Pastoral Nahuel Huapi, hasta la historia más reciente, vinculada con el Proyecto Atómico Huemul, desarrollado a partir de la segunda mitad del siglo XX, respecto del cual presenta un importante patrimonio arquitectónico.

El Plan de Manejo Original de la Reserva que fue aprobado el 28 de diciembre de 1988. Dada la importancia que tiene la protección y conservación de los paisajes singulares y ambientales considerados frágiles dentro del Plan de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y en tanto que la Ley Provincial 4552 sancionó en su zonificación a la

Reserva dentro de las categorías de conservación II (zona amarilla-Zona de uso intensivo=ZUI de isla Huemul), y la categoría I (zona roja= Zona de uso restringido = ZUR de isla Huemul y las otras dos islas), resulta necesario intervenir en su conservación, para lo cual es fundamental la puesta en práctica de acciones, estrategias y políticas, las que serán establecidas a través de la formulación de un Plan de Conservación, Modalidad Aprovechamiento no maderero y Uso Turístico.

AUTORES: Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso

COLABORADORES: Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico de San Carlos de Bariloche: Directora Lic. Gabriela Costa, Tec. Sebastián de Paz, Gpque. Ana Cendoya, Dra. Solange Fernández Do Rio y Dra. Flavia Quintana

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁTER DE ORDENANZA

ARTICULADO:

Art.1º) Aprobar la Actualización del Plan de Manejo de la Reserva Histórica, Ecológica Turística Isla Huemul, Isla Gaviotas e Isla Gallinas que se adjunta en el Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón, Cumplido. Archívese.

Art. 3º) De forma.-

BULLAUDE PASLO
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCO BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche